D Francisco Lastres.

ones de las Céries Constituyentes del

na observacion.»

clamar la liquidacion y conversion de esta clase de créditos, es indisp ans bicurs yendidos, con presentia de las

ambulonte, cuyas demas senus su ignoran, y caso de ser habido, le haran comficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

D. José de Channie

Las leves, ordenes y antincios que hayan de insertarse en los Bol. TINES OFICIALES se han de mandar, al Jefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de les mencionados periodicos.

(Rent orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Priecios pr suscricion. En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; suera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año. Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Bolerin, Fuencarral, 84.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

el a lev de 21 de Julio último, pro-

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

Parte Oficial. poraciones no tienen que exponer ningu - 410

MINISTERIO DE HACIENDA.

Exemo. Sr.: He dado cuenta al Rev (Q. D. G.) de las instancias producidas por varias Corporaciones provinciales y municipales reclamando contra la Real órden de 5 de Enero último, que dispuso estaban sujetos al pago del impues o de consumos los granos destinados á la

vido derogar la citada Real órden de 5 de Enero último, y declarar libres del derecho de consumos los cereales destinados á la siembra.

anifologooe , som sie BARZANALLANA.

Administracion de Fomento. -Archivos, Bibliolecas y Museos .- Circular.

Lo que se hace público en este Bole-TIN OFICIAL para que los Ayuntamientos de esta provincia comprendidos en la Real

de esta provincia comprendidos en la Real orden inserta designen desde luégo la persona que haya de reprensentarlos en la Comision que se menciona; advirtiéndoles que el plazo de 10 dias que se señala para su cumplimiento debe contarse desde esta fecha en que se publica en la Gaceta de Madrid la Real orden citada.

Madrid 14 de Noviembra de 1876

Madrid, 14 de Noviembre de 1876.-El Gobernador, J. Elduayen.

Para llevar à ejecucion la dispuesto en Real orden de 30 de Agosto último, se encomendó por este Gobierno civil à los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia en circular de 5 de Setiembre siguiente, publicada en el Boletin oficial, núm. 251, correspondiente al 7 del propio mes, que recogiesen con el mayor esmero, claridad y precision copias de los sellos de todas clases que hubiesen existido y existan en las respectivas Municipalidades, encargándoles que las remitiesen á este mismo Gobierno dentro de todo aquel mes, acom-Gobierno dentro de todo aquel mes, acom-pañando á cada ejemplar una breve noticia histórica de lo que conste acerca del orígen del sello y del período de tiempo en que estuvo en uso.

desde entónces para que los Sres. Alcaldes pudiesen cumplir con le mandado en la circular citada; pero no lo han hecho todavia los de los pueblos que á continuacion se expresan.

Por tanto les prevengo que dentro de ocho dias, contados desde el en que publique el Bolistin oficial la presente circular, remitan á este Gobierno de provincia los datos reclamados en la de 5 de Setiembre; pues de no hacerlo así les impondré la multa de 15 pesetas, sin perjuicio de las demas correcciones á que den motivo con su morosidad y desobe-

meia. Madrid 14 de Noviembre de 1876.—E1 Gobernador, J. Elduayen. | historic

Relacion de los pueblos que se citan.

Ajalvir. Alameda del Valle. Alcoron of closystemath Algete. Alpedrete. Aranjuez, and H an ausgreizhte Aravaca. H an ausgreizhte Aravaca. H an ausgreizhte Arganda. H an ausgreizhte Arroyomolinos. Rather tog sahio Barajas orden seingibium v selsib Batres. Todal de G de distribute de Belmonte de Tajo.

Belmonte de Tajo.

Berzosa.

Boadilla del Monte.

Boalo.

Braojos.

Braojos.

los destinados & la siembra. y

Brunete.ounisargana crass hasherfile Buitrage annua goineed Lates hall Busturviejo: and and and and and and Cabanillas de la Sierra. Cadalso. Esteruelas. Campoalvillord ob foral à soribbin Campo-Real, and not maintained

cuales sa emiten por la Direccion de la

Canencia il neono a conortal sol ab Canillas, ol sal sendabnot sol roq Carabanchel Alto. Carabanchel Bajo. or sup sang and

Carabaña, melhacesentan est tuntajo Cercedilla: al melanogsib es augus Cenicientos. Told for High Af afred Cervera de Buitrago. Colmenar del Arroyo.

Colmenar Viejo, un silgma obneti Colmenarejo, dializza y zalezzio Coltado Mediano, con con controllo Collado Villalba. Unconnist milen Coslada lingiani sam la obabivio e

Cobena, ut novel as a none of the Cubas winning oh enofflyed ennoine Chamartin. Sodown . 2 . 7 a change Chapineria. 4 = 6 775 a change Chozas de la Sierra.

Daganzoes oseomaily of pap of El Berrueco, al el aktorno zera rol El-Molar of observations of heart all El Pardo and angolombach and six way

EliVellon, al seguint a softe-extra Fresnedillas. Fresno de Torote. ob Al bishall Fuencarrals phili L stohammdon 13

Fuenlabrada. Fuente el Saz. Fuentidueña de Tajo. Galapagar.

PROVINCIAL.

anth Nacional.

.....

Garganta. Gargantilla. Gascones. Guadalix, estatately sound in pickeroll.

Guadarrama. Getafe. Horcajo. Horcajuelo.

Hortaleza. Humanes. Húmera. La Cabrera.

La Hiruela. La Olmeda de la Cebolla. La Serna. Las Rozas.

Legarés. Loeches. Los Hueros. Los Santos de la Humosa. Lozoyuela. Madarcos Historial

Majadahonda. Manjiron. Manzanares el Real. Meco.

Miraflores de la Sierra. Montejo de la Sierra. Moraleja de Enmedio. Móstoles. Navacerrada:

Navalagamella, almorg of ob ail Navalafuente de na octoord on ob Navalcarnero, octoord ob space and ob Navarredonda a succiona opeit tog

Navas de Buitrago ana e margonh

Nuevo Baztan.
Orusco.
Oteruelo del Valle.
Paredes de Buitrago.
Parla.
Patones. Pedrezuela. La robot efetado, 2131

Pelayos.

Perales de Tajuña.

Pezuela de las Torres. Pinilla del Valle. Pinto del Pinto del Carlo d

Pozuelo del Rey.
Rascafria.
Redueña.

Ribatejada, ordunites ob el ab or Rivas de Jarama y Vacia-Madrid. Robledillo de la Jara.

Robregordo. Rozas de Puerto-Real. San Agustin. San Fernando.

Real Sitio de San Lorenzo. Sietei clesias Sieteiglesias.
San Martin de Valdeiglesias.
San Sebastian de los Reyes. Santa María de la Alameda.

Santorcaz. Serrada. Il sul son tonoid sol mont Sevilla la Nueva. Somosierra, attimo mainet our south Talamanca, until no olle yel si one,

Tielmes. Titulcia. Torrejon de Ardoz. Torrejon de la Calzada. Torrejon de Velasco.

Torrelaguna. Torremocha de Uceda. Valdemaqueda. Valdemoro.

Valdeolmos. Valdepiélagos. Valdetorres. Valdilecha. Valverde. Vallecas.

Velilla de San Antonio. Venturada. Villacinejos. Villalvilla.
Villamanrique.
Villanueva del Pardillo.

Villar del Olmo. Villarejo de Salvanés. Villaverde. Villaverde.
Villaviciosa de Odon.
Villaviciosa Zarzalejo Zarzalejo. thirty of said in

Secretaria. - Negociado 2.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad indagarán el actual paradero de un sujeto llamado

13. Manuel Juan Diana. Real orden.

En su vista, y considerando que el impuesto sobre cereales no puede gravar los destinados á la siembra, ya por estar en contradiccion con la indole del tributo, cuya base es el consumo, ya porque no está antorizado por ley alguna ó disposi-ción de carácter general, fundada en la misma; S. M., conformándose con el dic-támen del Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con el de Ministros, se ha ser-

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consi-guientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1876.

Sr. Director general de Impuestos.

Administracion Provincial.

solido GOBIERNO CIVILOR noi est un ortsinimme la ser

Administracion de Fomento. - Construcciones civiles .- Circular.

El Exemo, Sr. Ministro de Fomento, con fecha de ayer, me comunica lo siguiente:

«Exomo. Sr.: Para que tenga debido Cumplimiento lo dispuesto en el par. 2.º de la Real orden expedida por este Ministerio en 11 del actual, creando una Comision encargada de proyectar una ley que ielva las dificultades surgidas en la práctica de la de ensanche de poblaciones de 1864; el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que ordene V. E. á las Juntas de Ensanche y á los Ayuntamientos de das poblaciones que en esa provincia ha-yan proyectado ó estén realizando su ensanche, que á la mayor brevedad de-signen la persona que haya de represen-tarlos cerca de dicha Comision, á fin de que esta evacue su cometido con toda urgencia, en vista de las observaciones que los citados representantes tengan por conveniente exponer; entendiéndose que si en el término de 10 dias, a contar desde la publicacion de aquella Real orden en la Gaceta de Madrid, no se hubieran presentado, se considerará que dichas Cor-

Tomás Rodriguez, de ocupacion tendero ambulante, cuyas demas señas se igno-ran, y caso de ser habido, le harán comparecer ante este Gobierno civil y Negociado arriba expresado con objeto de enterarle de un asunto que le concierne.

Madrid 15 de Noviembre de 1876.-El Gobernador, J. Elduayen.

Secretaria. - Negociado 4.º

La Direccion general de Beneficencia y Sanidad ha comunicado á este Gobierno la circular siguiente:

«La ley de 21 de Julio último, pro-mulgada en 22 del mismo mes, para el arregio de la Deuda del Estado, dispone que todos los créditos antigues compren-didos en el arreglo de 1851 liquidados y pendientes de conversion en Deuda al 3 por 100 que aun no se hubiesen presentado á conversion, se declaren caducados si no lo estuviesen por virtud de leyes anteriores, en el caso de no verificarse su presentacion dentro del improrogable plazo de seis meses, á contar desde el dia de la promulgacion de dicha ley, ó de no hacerse en el mismo plazo las justificaciones de personalidad establecidas por disposiciones vigentes. También ca-ducarán segun la misma ley los créditos pendientes de reconocimiento y liquidacion comprendidos en el arreglo de 1851, cuyos interesados no completen las informaciones de personalidad establecidas en el dia, aplicándose á estos créditos el artículo 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873, dictada sobre caducidad de créditos de la Deuda del personal. En poder de algunas autoridades y corporaciones civiles y eclesiásticas, de particulares y otros representantes de fundaciones de Beneficencia, existen ó deben existir láminas del 5 por 100 no negociables y otros créditos procedentes de las ventas de bienes de Patronatos, Memorias y Obras pías verificadas con arreglo al Real deto de 19 de Setiembre de 1798, cuyas fundaciones en muchos casos fueron con posterioridad agregadas á otros estableci-mientos generales, provinciales, munici-pales ó particulares, efecto de varias dis-posiciones, y para aliviar por lo comun la escasez de rentas á que habían venido las fundaciones favorecidas. Corto fué el número de dichas representaciones que al obtener el beneficio citado se ocupa-ron de depurar el total de bienes y dere-chos con que estaban dotadas las fundaciones agregadas, contentándose con uti-lizar los bienes que les habían quedado sin vender y dejando por aclarar los créditos que tenían contra el Estado. Hoy que la ley fija un término fatal para re-

clamar la liquidacion y conversion de esta clase de créditos, es indispensable que tanto los representantes de toda clase de fundaciones benéficas como las Juntas provinciales de Beneficencia, se ocupen sin levantar mano, no sólo de revisar los inventarios y documentos referentes á las fundaciones de su cargo, sino de examinar las carpetas-extractos que periódicamente se publican en la Gaceta de Madrid de las relaciones examinadas y aprobadas, expresivas de los capitales nominales que han resultado á favor de cada fundacion por el cada cada fundacion por favor de cada fundacion por el valor de sus bienes vendidos, con presencia de las cuales se emiten por la Direccion de la Deuda pública las inscripciones intransferibles respectivas. Con tales datos podrán presentar los interesados las relaciones que determina la ley, acompañadas de los documentos correspondientes, en la Direccion general de la Deuda pública ántes del 22 de Enero próximo, en cuya fecha termina el plazo fijado. Cuando las autoridades, corporaciones particulares ú otros representantes de fundaciones ca-rezcan de los documentos representativos de los créditos ó encuentren alguna otra dificultad para sus gestiones, pueden acu-dir á esta Direccion general ó á las Jun-tas provinciales de Beneficencia pidiendo el auxilio ó remedio necesario a fin de evitar la caducidad. Si resultaren de las liquidaciones ó conversiones efectuadas, créditos á favor de instituciones sin representacion, por abandono ó descuido de los Patronos á quien fueron confiadas por los fundadores, las Juntas de Beneficencia instruirán los oportunos expedientes para que puedan ser autorizadas á ejercer los correspondientes patronazgos, segun se dispone en la facultad 9.ª, ar-tículo 14 del Real decreto-instruccion de 27 de Abril de 1875. Esta Direccion general espera del acreditado celo de V.S. por los intereses de la Beneficencia, que dando amplia publicidad á la presente circular y auxiliado de la Junta de esa provincia, emprenderá los trabajos que quedan relacionados hasta lograr no quede olvidado el más insignificante de los créditos que á su favor tengan las fundaciones benéficas de su jurisdiccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1876 .- El Director general, R. de Campoamor.—Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los representantes de las fundaciones benéficas y demas interesados á quienes la preinserta circular se refiere.

Madrid 14 de Noviembre de 1875.-El Gobernador, J. Elduayen. Carolabrada.

rusenqslii()

Gargantilla.

Garganta.

of do in Calcula. COMISION PROVINCIAL.

Donativos de libros hechos á la Biblioteca del Hospicio, á cuyos donantes da publicamente las gracias la Exema. Diputacion provincial.

obras in the V	Tomos.	Autores.
Diccionario español é inglés	esem	Vallejo. La Sagra. Peironnet.

OBRAS.

Tomos.

Autores.

D. Francisco Lastres.

Jurisprudencia popular, que comprende: El matrimonio. El testamento y la herencia. El testamento y la herencia.
El arrendamiento y el desahucio.
La patria potestad
Estudios penitenciarios.

D. Francisco Lastres. El mismo.

D. Enrique Suender

	"
	H .
D. José de O	lanete.
	0
ADVERTEERA	11
	ov Grati
D. Luis Ra	mirez d
Casas-Deza	
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	"
	D. José de O Thomás Goll D. José Zorr D. Luis Ra Casas-Deza

Golley Grattan.

Zorrilla. Ramirez de las

Darla Affect and named Juan Diana, 1984 Alged

e animareadh en 1	.many orni
La Walhalla y las glorias de Alemania	3 D. Juan Fastenrath.
Un prisionero en el Riff	1 D. Manuel Juan Diana.
Capitanes ilustres y revista de libros militares	1 El mismo
Pasionarias de un aleman español	1 D. Juan Fastenrath.
Cien españoles célebres	 D. Manuel Juan Diana.
5구 전통 12 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	

Madrid 13 de Noviembre de 1876 .- El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo .-El Secretario interino, Camilo Pozzi. Q. D. G.) do los instancias producidas nor value Corporationes provinciales v de esta focha en que se profica en

Hospital de San Juan de Dios.

En virtud de lo dispuesto por la Exce-lentísima Diputación provincial, se admiten proposiciones en la Direccion de este Establecimiento desde esta fecha hasta el 22 del actual, y horas de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias no festivos, para la adquisicion de 250 metros de estopilla y 80 toallas, sin las formalidades de subasta y bajo las condiciones que en dichas oficinas están de manifiesto, juntamente con las muestras

Madrid 12 de Noviembre de 1876 .= El Diputado Visitador, Martin Salto y

Huelves. Fold the post of the servitor per

Junta provincial de instruccion b ramps publica de Madrid, maid no

Habiendo transcurrido con exceso los 30 días que la Real órden de 23 de Abril de 1864 concede á Doña Teresa Ramos para tomar posesion de la Escuela de niñas de Torrejon de Velasco, para la cual fué nombrada en virtud de concurso en 29 de Setiembre último, sin que hasta la fecha se haya presentado á recibirla, esta Junta provincial avisa por medio de este periódico oficial á la expresada Maestra para que en el término de 10 dias se posesione de la referida Escuela; pues de lo contrario se dará conocimiento de la vacante al Rectorado, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar el derecho que le concede el art. 171 de la ley vi-gente de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857. Madrid 15 de Noviembre de 1876.

r acuerdo de la Excma. Junta provincial, el Secretario, Rafael Monroy.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

«MINISTERIO DE HACIENDA. - Real orden .- Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de las instancias producidas por varias Corporaciones provin-ciales y municipales reclamando contra la Real órden de 5 de Enero último, que dispuso estaban sujetos al pago del impuesto de consumos los granos destinados á la siembra.

En su vista, y considerando que el impuesto sobre cereales no puede gravar los destinados á la siembra, ya por estar

en contradiccion con la índole del tributo, cuya base es el consumo, ya porque no está autorizado por ley alguna ó disposicion de carácter general fundada en la misma; S. M., conformándose con el dic-támen del Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con el de Ministros, se ha servido derogar la citada Real órden de 5 de Enero último, y declarar libres del derecho de consumos los cereales destinados á la siembra.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consi-guientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1876,= Barzanallana.=Sr. Director general de Impuestos.»

Es copia.=Agustin Genon.

En la Gaceta de Madrid, núm. 316, del dia 11 del corriente mes, se publica el anuncio de la Direccion general de Rentas Estancadas cuyo tenor literal es como sigue:

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ES-TANGADAS. — El dia 20 de Diciembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública con objeto de contratar el suministro en las Fábricas de Tabacos de la Península de 600 resmas de papel continuo transparen-tado, impreso y cortado en etiquetas, que se calcula podrán necesitarse en las mismas para el empaque de las nuevas la-bores de cigarrillos, clases finas, hasta fin de Junio de 1878, bajo el tipo máximo de 23 pesetas 50 céntimos resma de 8.000 ejemplares, iguales á las muestras que juntamente con el pliego de condiciones podrán examinar en esta misma Direccion los que deseen tomar parte en el remate, desde la publicacion de este anuncio hasta el dia en que ha de efectuarse aquel.

Los licitadores entregarán en el acto de la subasta en pliegos cerrados que rubricarán en sus cubiertas, las proposiciones que hicieren; en la inteligencia de que una vez presentadas no podrán por ningun concepto retirarlas ni se admitirá ninguna despues de las dos de la

tarde en punto.

Para que estas proposiciones sean válidas los interesados cuidarán de redactarlas con estrita sujecion al modelo adjunto, expresando el precio por pesetas y centimos de peseta sin otra fraccion menor y sin agregar ninguna condicion eventual; y ademas acompañarán separadamente la cédula de empadronamiento y los documentos necesarios á

justificar:

1.º El haber constituido previamente en la Caja general de Depósito, como necesario para optar á la subasta, la suma de 1.000 pesetas en metálico ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles, segun lo dispuesto en Real decre-to de 26 de Agosto último, publicado en la Gaceta de 1.º de Setiembre, y demas

ordenes vigente.
Y 2.° El haber tambien satisfecho por contribucion al Estado la cuota correspondiente á los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de esta su-

:95:

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 10 de Noviembre de 1876.= El Director general, José Rivero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., y que reune todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm...., fecha...., y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para obtener en subasta pública la adjudicacion del suministro de papel continuo transparentado, impreso, cortado y dispuesto en paquetes de 1.000 ejemplares

. 81

para el empaque de los cigarrillos, clases finas, que elaboren las Fábricas de Tabacos de la Península, se compromete á entregar cada resma de 8.000 ejemplares, bajo las condiciones estipuladas, por el precio de.... pesetas.... céntimos...... (Fecha y firma del interesado.)»

Lo que de órden superior se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 14 de Noviembre de 1876 .= El Jefe económico, Agustin Genon.

En la Gaceta de Madrid, núm. 317, del dia 12 del corriente mes, se publica el anuncio de la Direccion general de Rentas Estancadas cuyo tenor literal es como sigue:

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS ES-TANCADAS.—El dia 21 de Diciembre próxi-mo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública con el objeto de contratar el suministro en las Fábricas de Tabacos de la Península de 12.500 gruesas de papel corto fuerte para liar los cigarrillos de nueva labor, clases finas, que se calcula podrán necesitar diches establecimientos hasta fin de Junio de 1878; debiendo celebrarse el remate bajo el tipo máximo de 4 pesetas cada gruesa

tire

de 12.000 papelillos útiles y cortados, segun las muestras que juntamente con el pliego de condiciones podrán examinar en esta misma Dirección los que deseen tomar parte en la subasta, desde la publicacion de este anuncio hasta el dia en que aquella ha de efectuarse.

Los licitadores entregarán en el acto de la subasta en pliegos cerrados, que rubricarán en sus cubiertas, las proposiciones que hicieren; en la inteligencia de que una vez presentadas no podrán por ningun concepto retirarlas, ni se admitirá ninguna despues de las dos de la tarde

en punto. De la Para que estas proposiciones sean válidas, les interesados cuidarán de redactarlas con estricta sujecion al modelo adjunto, expresando el precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fraccion mener y sin agregar ninguna condicion eventual; y además acompañarán por separado la cédula de empadronamiento y

los documentos necesarios á justificar:

1.º El haber constituido previamente en la Caja general de Depósitos, como necesario para optar á la subasta, la suma de 2.500 pesetas en metálico, ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles, segun lo dispuesto en Real decreto de 29 de Agosto último, publicado en la Gaceta de 1,º de Setiembre, y demas órdenes vigentes.

Y 2. El haber satisfecho por contribucion al Estado la cuota correspondiente á los dos trimestres inmediatamente an-

teriores á la fecha de esta subasta. Lo que se anuncia al público para su

conocimiento.

Madrid 11 de Noviembre de 1876.=El Director general, José Rivero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., y que reune todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm...., fecha...., y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para obtener en subasta pública la adjudicacion del suministro de papel para liar cigarrillos cortos, clases finas, que necesitan las Fábricas de la Península desde la fecha en que se adjudique el servicio hasta fin de Junio de 1878, se compromete á entregar cada gruesa de 12.000 papelillos útiles y cortados, con sujecion á las condiciones estipuladas, por el precio de.... pesetas.... céntimos. (Fecha y firma del interesado.)»

Lo que de órden superior se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 14 de Noviembre de 1876 .-El Jefe económico, Agustin Genon.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Continúa la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes

Taglaland a transaction		LOS-Mes de Noviembre d			The state of the s	-
NOMBRES.	NECINDAD.	CLASE DE LA PINCA.	su término.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETA
ATUNTAMIENTOS	PRIMERA-TUSTANCIA	10 SOLVIZATOR OF		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	- STORINGIA.	LESETA
Epifanio Julian Francisco Martin Sanz	Barajas	Tierra de 2 fanegas	Barajas orblat me	otolioe T	(0)	1000
Vicente Sejornant	Townsian de Velenie	Id. de 3 celemines	Lozova	20011	Clero.	
HOLE 아는 내가 있는데 다른 4일에 가면 있는데 아들 때 아는데 되는데 하면 있다. 하는데 아이들은 바다 하네요? 나를 보고 있는데 다른데 다른데 다른데 다른데 다른데 다른데 다른데 다른데 다른데 다른	. Torrejon de velasco	Id. de 4 fanegas	Torrejon de Velasco	The state of the last	"	2000
Santiago Sejornant molecular 19	ob sout, grimest v b	Id. de 2 fanegas . Id. de 2 fanegas 6 celemines. Id. de 3 fanegas 9 celemines.	YEARINGSNEE VENOUOUS A	E PRIMICEL	0102,100	
Faustino Ruiz	Pedreznela Olivier	Id. de 3 fanegas 9 celemines. Id. de una fanega 6 celemines. Id. de una fanega 2 celemines				1 4 6
Julian Chinchon	exacted Wholes State	IId da mys fancas a celemines	Pedrezuela	mid shediko al .	to udiff	1
de tal por el termino de 39 mas, conti	CONTROL OF A LOCAL TERMS	T.J. J f.				1
Félix Martin	Torreion	Til it ooo f	DIEL & ADRE	Carso de		100
Francisco Javier Torres	Loeches	Id. de una fanega 2 celemines Id. de una fanega 2	Torrejon	28		
uan Acebedo	Valdetorres	Id. de una fanega z celemines	Voldetel	25		
Juan Martin Aguilera				28		200
Manuel Baena Menor.	Control of the Contro	Id. de una fanega	**** ********************************	2	- Harrison	
Manuel Baena Menor					AMON PUBBAR.	11 4 10
Eustasio García Gonzalez	Colmenar de Oreja	Casa	Colmenar da Orois	3	-11.	
Ezequiel Corral	La Olmeda de la Cebolla.	Tierra de 8 celemines	La Olmeda de la Caballa	0	nellano, primur l	Jan .
Miguel Blanco.	Villar del Olmo	Id. de 7 fanegas	Villar del Olmo	4	Tourist Countries	ey k ui
Santiago Mesa	Torrejon de Ardoz	Id. de 4 fanegas 6 celemines	Daganzo odreim	I E.	olimpan, omnthai	10 3 10
Connainan Márana	Camilla la Xivena	A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	···· Fuencarra	6	······iestevini	4 afterns
Pablo Corral	La Olmoda de la Cabella	Tierra de 12 fanegas	Sevilla la Nueva	10	The state of the s	AUTHOR
Pablo Corral				d		kor Elvos
e activities with all the second state of the second secon		Id. de una fanega 8 celemines	onkimi,	S Transport	Annan Annan St.	de airest
Manuel Carrasco	many at the state of the	Id de 4 colemines	Selassian Vitella y Pous. Hejo	A confirman	Polyton server	V 45 195
PEEDIDA.	Confidence and property	Id. de 4 celemines	Marie al and a second of the s	16		
acinto Mateos	Laria		TO A	11 11 no 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	y Algebra	prinessen
Jenaro Leigar	Anchuelo	Id. de 2 fanegas	Parlaomaini	d	Elizamonogia i v	WITTEHN.
Inlian Martin Dayaranta	DAULEY RESIDENCE PARTIES	Id. de 10 fanegas 10 celemines	Anchuelo	18	Logica v Erick .	albudios
Zacarías Moratilla y Escribano	Villar del Olmo	Id. de una fanega	Variative	/1 H		
Claudio Moratilla	La Olmeda	Id. de 2 fanegas 7 celemines	Olmada Olmo	d sechiones	Contract Court	1917 400
has signification one vaces, polo nego	nared care was a lugar	Id. de 5 celemines.	Oimeda	21	Jenna	SII WELOS
I reion cor el jome, e cuerna marciana,	in 22 del noment a la una	Id. de 10 celemines.		A Hearten	Higiong	Attio(o)
In Hans isquireds in moreo que of di	audiencia Me ceta Juzz	Id. de 6 celemines Id. de una fanega 6 celemines. V. 117				-
ose Hernanz	Somosierra	Id. de una fanega 6 celemines.	III Director, Somesierre	THE DEPT.	30 de"Sotieni	Madail
de edud, an pocomportibula de las ma	Noviembre de 1876	Id. de una fanega	shord	1 1 22	Il Director del	P 61
Juan Martin Aguilera.	polygotan (H = cannt)	The state of the s		100 100	an to poster is	
Pablo Mesa.	Villagina	Id. de 6 fanegas 3 celemines	Parla			
abio Mesa.	villaconejos	Id. de 2 fanegas 6 celemines Id. de 7 fanegas	Villaconeios	04	"	3
Jasé Laguna y Laguna	Anchuele "bubleres	Id. de 7 fanegas 6 celemines. Id. de 6 fanegas 6 celemines. Id. de 10 fanegas	EL SALVADOR.	COLSTIO	"	
cilladas v herradas las ocho anas	Droy idencia, ide on the	Id. de 6 fanegas 6 celemines. Id. de 10 fanegas. Id. de una fanega. Id. de 2 fanegas 10 celemines	Anchuelo	28		
Santiago Mesa	Torreion de Ardoz	Id do una fance.	ther a and	to the property of		
NAME OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY.	babiasevial, al eb with	Id. de 2 fanegas 10 celemines	Daganzo	OD OSTAU		
Genaro Martinez.	Colmenar de Orais	Constitution of the continues	"	11		
uan Cazoria	El Alamo	Tierra de 3 fanegas 2 colominas	Colmenar de Oreja	29	0	
uan Lopez Soldado	Torres.	Id. de 2 fanegas	El Alamo	9		
acinto Alvarez	-may lot any throwing and I	Id. de 5 fanegas	10rres	10	"	
acinto Alvarez	Moraleja	Id. de 2 fanegas	Monstain	11	ABLUMATURA	
lanuel Herranzi Ah Arreita da Arr	Navalcarnero,	Id, de 30 fanegas	El Alamo		11	
					nimil ab og	um tem
	El Alamo	Tierra de 2 fanegas	El Alamo	19		Day of
ano, sin sount tanta parte of a contract	and are trouble treated the est	Id. de 2 fanegas 6 celemines				Jullerge
autlago Sanchez Prado		IO. OP 3 Tablegas & colominas	Navalcarnero	(1	March of a	
edro Sauchez Garcíaucio García Ruiz	Colmenar de Oreja	ton at the more the to the	Colmenar de Oreja		Histori file Octa	
usebio Cazorla	El Alamo	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Valverde		Poscijara	to stron
Lugenio Mingo y Carola	Colmenar de Orese	Id. de 3 fanegas 9 celemines	El Alamo	0	Establish	F anima
Sugenio Mingo y García	Navalcarpero	Id. de 8 celemines	Colmenar de Oreia		ruent v	th alres
Omejates office milder and all safe					Legisa w Ellea.	esd2 intra saltro in
Sugenio Mingo	Colmenar de Oreia	Id. de 2 fanegas un celemin Id. de una fanega 4 celemines	smoose buch		CONTROL OF THE PERSON OF THE PARK TO A	Vurland
- UE	Tarvert Control of the Control of the William St. 1997 (1997)	said bearing Colomines	Colmenar de Oreja	u	"	de tabili
.772	Noviguous in 1870		Meanda. = V - H - El Direc			

di Restlyme, femilie M net.

a furia at que se adjudique el servicio

hasta lin de Junio de 1878, se compre-

Y 2, El .SARGMON che per contri	na so vecendadalità so	dirarilloaonis ad solseMai000 papelil	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA	PESETAS CIE.
busion al Ketado la cuota correspondinari	in mos stabanstant sup	writesom en hog -adn't ob satirals t	ent motouring on he senter	A 801(18030H	Clero.	10'63
D. Silvestre Toro	Navalcarnero	Tieera de 4 fanegas 6 celemines	Navalcarnero	etaemayong o	Statistica roduc	14'38
	subastu, dasta la publi-	Id do In fanogas 3 celemines.	2 Younging want ofun I	n si 82ta, ta	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	12775
Eugenio Mingo	Alamo	Id. de ma fanega 2 celemines	A Billion	ana ò onilatan	no anteresq 000	12'63
Director general, alast hivered	1 1/2/2016 (CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE	Id. de una fanega 11 celemines	of malero all the oil	-imba secolar	s en lawdane de la lo dispuesto	- an 25 38
				publicado em	Agusta ultimor	11 31 113 88
Nicanor de Lucas y Lucas	Meco	Id. de 4 fanegas 2 celemines	Now ob 11 birtheld	santeb # andi	ed. at Setter	5'63
Blas Lopez de Maria	ner his hog ou sabatus	Id. de una tanega 6 celemines	The south burners		understanded i	2 746
Juan de Mata y Martinez	to has dos de la varido.	Id. de una fanega 6 celemines		Contras corres-	not be and the	16'88
Demetrio Gonzalez		Id. de 5 fanegas	En la Greefe de II		riores de la faction	tus otno863
Froilan Sanchez	sados cuidanin do co	Id de 2 fangoas	PARTICULAR TON OUT WITH ANY ANY	H H STATE	e anolleia al p	111
Blas Lopez de Maria	· ollabore le golonina arbu	Id. de una fanega 7 celemines Id. de 8 celemines	Hontas Bernnondas car		(Se continuară.	
cigarrillos cortos, cinera finas consequencia	us or prema per peacing	end ell sociation A	coma signe:	re de 1876,==	Se contentation a.	Madrid

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA EXTERIOR. D. N. N. vecine do y que reque darde, tendra lagar en esta Disserbas que decompatos açoesarios á iunificad:

mote à cotreger cada gracea de 42,000 todas las circonstrucins que Resúmen de los servicios prestados por la fuerza de esta Comandancia en la primera semana del mes de la fecha. papelifies finites y certailor, con especion

airpani ve toris	lah narit v sala gus nabib ab ot q [Ladrones/ibbi	pod se pog osto per	S o cossono men	TORES De presidio	Soh sel mil sta pilov senil span open Detenidos (1) por faltas leves.	papel corto fuerte de uneva labor, cola podresa noce de la Caracteria de la cola podresa noce de la Caracteria de la Caracter	en assentita stan an as contrabandos,	tun ab 7	Presos conducidos en la semana.
aprehendidos.	ico, .mebi rid 14 de Navia estonúmico, Ag	Reos prófugo	y y domas or ene	de (Settembre	l sp oling graphs	la estadalno non respect Labreni	dis- 1878; defin	apreso, cortudo 3 s de 1.000 ejempl	ransparentulo, a nesto en paquate
3	5		1	ж	30	39		61	95
			TADO.	ECHOS DEL ES	OPIEDADES Y DE	SECTION DE DE	and the same and the	serios da los des	Jun al alternaci

Madrid 10 de Noviembre de 1876.-Excino. Sr.-El Teniente Coronel, Comandante, Nicolás Madero Jimenez.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente edicto á D. Fernando Corrales y Peralta, cuyo domicilio se ig-nora, para que dentro del improrogable término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado á contestar á la demanda de tercería de dominio y preferencia con relacion á la parte edificada de la casa número 72 de la calle de Pelayo de esta capital, interpuesta por Doña Josefa Borne y Arangua. Madrid 14 de Noviembre de 1876.

V. B. Bernad. Por mi compañero Martinez, Venancio de Orche. 33-34

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada por el infrascrito actuario, se venden en pública subasta varios efectos y géneros de una tienda de espartería, tasados en la cantidad de 469 pesetas, señalándose para que tenga lugar diskon biaro della 22 del catrol de la prodichasubasta el dia 22 del actual, á la una de la tarde, en la audiencia de este Juzgado.

Madrid 13 de Noviembre de 1876 .= V. B. = Joaquin de Quero. = El actuario, Pedro Sainz de Aja. 34-26

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del Escribano de actuaciones del mismo D. Emilio Monet, sustituto de D. Manuel Caldeiro, se convoca á junta á los acreedores del concurso voluntario de D. Cecilio Ramon Soriano, con objeto de tratar de proposiciones de convenio que ha de hacer el concursado; y para su celebracion se ha señalado el dia 4 del próximo Diciembre, y hora de la una de su tarde, len la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á noticia de los

acreedores.

Madrid 10 de Noviembre de 1876.= Escribano, Emilio Monet.

Administracion Municipal.

de la fecha (1).

Modelo de proporicied.

AYUNTAMIENTOS

Robledo de Chavela.

Por defuncion de D. Nicolás Merino y Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, se halla vacante la plaza de tal por el término de 30 dias, contados desde que se inserte en el Boletta ori-cial, con el sueldo anual de 1.095 pesetas pagadas por trimestres de los fondos

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el plazo fijado.

Robledo de Chavela 13 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Alonso Benito.

Amuncios.

PÉRDIDA.

En el pueblo de la Losa, provincia de Segovia, se han extraviado siete reses vacunas, propiedad de Eustaquio Moral, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes: una vaca, pelo negro y tejon por el lomo, cuerna murciana, en la llana izquierda un marco que el dueño ignora, sin señal en las orejas, de 12 años de edad, un poco aporrillada de las manos; otra, pelo rojo, de seis años, la cuerna por el mismo estilo que la anterior, un poco más corta y delgada, marco de herradura en la llana izquierda, las orejas enzarcilladas y herrada de las ocho uñas; otra, pelo negro, de seis años, la cuerna por el estilo de las dos anteriores, sin marco y sin senal en las orejas, herrada como la anterior; otra, pelo negro, edad cuatro años, corniabierta, con marco en la llana derecha que no recuerda el dueño, resobada en la frente de las coyundas; lotra una chota de 10 meses, pelo negro, sin señal alguna; otra de pelo negro, de medio año, sin señal alguna; otro un choto de 10 meses, de pelo negro y sin señal.

El que sepa el paradero de todas ó de cualquiera de dichas reses podrá dirigirse al pueblo y sujeto ya referidos.

Lo que se encarga á los Sres. Alcaldes de los pueblos, como asimismo á la Guardia civil .= Eustaquio Moral

MADRID: 1876 .- Oficina tipográfica del Hospicio.

Administracion Central.

Instituto de San Isidro.

COLEGIO DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA.

Sito en la calle de Cervantes, núm. 16, principal.

Curso de 1876 á 1877.

Latin y Castellano, segundo año. Geografía universal. Historia universal. Historia de España. Retórica y Poética. Aritmética y Algebra. Geometría y Trigonometría. Geometría y Trigonometría. Paisología Lógica y Etica. D. Rafael Arroyo y S. El mismo. D. Sebastian Vilella y y Poética. D. Mariano Belmás y E. El mismo. D. Rafael Arroyo y S. Company E. Lógica y E. Ló	ella y Font, Regente en Retórica o y Serrano, Licenciado en Filo- ella y Font, Regente en Retórica ás y Estrada, Bachiller en Ciencias. o y Serrano, Licenciado en Filo-
Latin y Castellano, segundo año. Geografía universal. Historia universal. Historia de España. Retórica y Poética. Aritmética y Algebra. Geometría y Trigonometría. Geometría y Trigonometría. Bel mismo. D. Sebastian Vilella y y Poética. D. Mariano Belmás y E. Geometría y Trigonometría. El mismo. D. Rafael Arroyo y S. D. Rafael Arroyo y S.	ella y Font, Regente en Retórica ás y Estrada, Bachiller en Ciencias.
Historia universal El mismo. Historia de España El mismo. Retórica y Poética D. Sebastian Vilella y y Poética. Aritmética y Algebra D. Mariano Belmás y E. Geometría y Trigonometría El mismo. D. Rafael Arroyo y S. Países y Etica D. Rafael Arroyo y S.	ella y Font, Regente en Retórica ás y Estrada, Bachiller en Ciencias.
Aritmética y Algebra D. Mariano Belmás y E El mismo	ás y Estrada, Bachiller en Ciencias.
Aritmética y Algebra D. Mariano Belmás y E Geometría y Trigonometría El mismo . D. Rafael Arroyo y S	
Geometria y Trigonometria. D. Rafael Arroyo y S.	o y Sarrano, Licenciado en Filo-
	C. A Children of a second state of the second
sofia y Letras.	ás y Estrada, Bachiller en Ciencias.
Historia natural El mismo.	luminos Olmeda
Fisiología é Higiene El mismo.	************
1904	Sebastian Vilella v Font.
Tel ar a : 1 no de Catiombra de 1876 - El Director, Se	
Madrid 30 de Setiembre de 1876.—El Director, Se	1 Managaring Control of Santings
V. B. =El Director del Instituto, Dr. Pereda.	
N. B. =El Director del Instituto, Dr. Fereda.	anines Parla
V. B. =El Director del Instituto, Dr. Fereda.	anions. Parts
V. B. =El Director del Instituto, Dr. Fereda.	anines Parla

Madrid, 1876.-El Director, Juan R. Miranda.-V. B. -El Director del Instituto, Dr. Pereda.

Letras.

D. Juan R. Miranda: Maray

D. Joaquin Campano

D. Juan R. Miranda, briefle V. D. Joaquin Campano, M. (1)

D. Manuel Estéban.

ASIGNATURAS.

Segundo curso de Latin.....

Historia universal.....

Historia de España

Geometria y Trigonometria.....

Primer curso de Latin.....

Geografía.....

PROFESORES.

Month of the

D. Juan R. Miranda, Licenciado en Filosofía y

D. Joaquin Campano, Bachifler en Filosofía y Le-